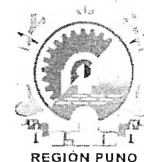




## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 100 -2023-GGR-GR PUNO  
06 JUN. 2023

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9412-2023-GGR, sobre designación de la Arquitecta **MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO**, como interventor de la obra;

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para efectos de emisión de opinión legal, la propuesta de interventor de obra, para la obra: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, en el marco de la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO",

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO, define a la intervención de obra, como una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos. Define al interventor como profesional ingeniero o arquitecto, designado para ser responsable directo de la intervención y corte de obra, el cual debe contar con la experiencia para realizar dichos trabajos. El interventor cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario;

Que, de acuerdo a la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO, numeral 9.3, la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones se encargan de proponer al interventor;

Que, en el marco de las disposiciones de la Directiva en mención, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Informe N° 301-2023-GR PUNO-GGR/GRI, propone a la Arq. MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO, como interventor de la obra: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, mencionando que la referida profesional cuenta con una experiencia de 11 años;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 476-2023-G.R.PUNO-ORA-ORRH, ha efectuado la evaluación de la propuesta, señalando que dicha profesional cumple con el primer requisito determinado en la Directiva, resaltando su experiencia profesional, como lo indica en el cuadro de experiencia laboral, consignada en el Informe N° 476-2023-G.R.PUNO-ORA-ORRH;

Que, el estado del procedimiento, conforme al numeral 9.4 de la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO, es la emisión de Resolución Gerencial General Regional que designe a la Arquitecta María Tatiana Astorga Castillo, como interventor de la obra: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA; y

Estando al Informe Legal N° 346-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 06 JUN. 2023 .....



En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** a la Arquitecta **MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO**, como interventor de la obra: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

